

## PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casaña.



## PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, á 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de numeros se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Numeros sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 25 Diciembre 1887.)

## SECCION QUINTA.

## MINISTERIO DE FOMENTO.

## Dirección general de Instrucción pública.

Se hallan vacantes las cátedras de Lengua francesa de los Institutos del Cardenal Cisneros, Alicante, Barcelona, Baleares, Bilbao, Castellón, Cádiz, Ciudad Real, Jaén, León, Orense, Salamanca, Soria, Tarragona, Zamora y Zaragoza, con 3.000 pesetas de sueldo, y de los de Baeza, Mahón, Figueras, Reus y Casariego de Tapia, con 2.000; las de Lengua inglesa de los de San Isidro, con 3 000, y Santiago, con 2.500; y las de Lengua alemana de los de Cádiz, Granada, Santiago y Valencia, con 2.500 pesetas, cuyas cátedras se anuncian á traslación, conforme á lo preceptuado en el Real decreto de 30 de Setiembre último sobre enseñanza de las

lenguas vivas, á fin de que los Catedráticos que deseen obtenerlas, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, puedan solicitarlas en el plazo improrrogable de 20 días, contados desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*.

Sólo serán admitidos á la traslación los Catedráticos numerarios de Instituto que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad cátedra de la misma asignatura y tengan el título profesional correspondiente.

Los que estén en activo servicio elevarán sus instancias á esta Dirección general por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza, por conducto del Jefe de la Escuela en que últimamente hubieran servido.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 9 de Diciembre de 1887.—El Director general, Julián Calleja.

# ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

## NEGOCIADO DE VENTAS.

MES DE ENERO DE 1888.

*RELACION nominal de los compradores de bienes y relictos de censos de la Nación, cuyos plazos vencen en el expresado mes, la cual se publica con el carácter de aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 1.º de la ley de 13 de Junio de 1878, y para los efectos en la misma prevenidos; debiendo los Sres. Alcaldes fijarla á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad.*

( CONCLUSIÓN. )

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. Ptas. Cts.
D. Mariano Martínez.....	Pastriz.	Campo.	Pastriz.	Clero.	20	15 en 27 de Enero de 1888.....	56'30
Juan Ferrando.....	Zaragoza.	Id.	Zaragoza.	Id.	40	en idem idem.....	149'10
Juan Velaz.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	41	en idem idem.....	47'80
Valero Aznar.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	42	en 28 idem idem.....	159'75
Marcelino Ferriol.....	Utebo.	Id.	Utebo.	Id.	43	en idem idem.....	163'20
Cándido Orvensa.....	María.	Id.	María.	Id.	44	en idem idem.....	45'75
Rafael Estrada.....	Zaragoza.	Id.	Pastriz.	Id.	47	en idem idem.....	82'25
Rafael Lastrada.....	Idem.	Id.	Utebo.	Id.	48	en idem idem.....	141'20
Antonio Allué.....	Idem.	Id.	Zaragoza.	Id.	49	en idem idem.....	84'65
Isidro Pintre.....	Idem.	Id.	María.	Id.	50	en idem idem.....	36'25
Melchor Meseguer.....	Idem.	Id.	Puebla de Alfindén.	Id.	51	en idem idem.....	50'65
Lorenzo Alber.....	Idem.	Id.	María.	Id.	52	en idem idem.....	10'12
Antonio Dapons.....	María.	Id.	Cadrete.	Id.	53	en idem idem.....	16'65
Juan Gajón.....	Cadrete.	Id.	Idem.	Id.	55	en idem idem.....	47'75
Pedro Bellot.....	Zaragoza.	Id.	Puebla de Alfindén.	Id.	56	en idem idem.....	28'15
Clemente Amer.....	Idem.	Id.	Zaragoza.	Id.	57	en idem idem.....	223'75
Lorenzo Alber.....	Idem.	Id.	María.	Id.	58	en idem idem.....	124'90
Andrés García.....	María.	Id.	Zaragoza.	Id.	61	en idem idem.....	88'75
Rafael Lastrada.....	Zaragoza.	Id.	Utebo.	Id.	63	en idem idem.....	241'95
Melchor Gavín.....	Idem.	Id.	Pastriz.	Id.	64	en idem idem.....	35'60
Lorenzo Pérez.....	Puebla.	Id.	Idem.	Id.	65	en idem idem.....	30'30
Mariano Cirquián.....	Zaragoza.	Id.	Puebla de Alfindén.	Id.	68	en idem idem.....	160'85
Manuel Mainar.....	Mediana.	Id.	Zaragoza.	Id.	73	en idem idem.....	65
Ciriaco Abad.....	Zaragoza.	Id.	Mediana.	Id.	74	en 30 idem idem.....	21'50
Ricardo Vás y Cortés.....	Carriñena.	Id.	Carriñena.	Id.	312	en 13 idem idem.....	396
El mismo.....	Zaragoza.	Id.	Zaragoza.	Id.	127	en 8 idem idem.....	462'50
Benito Girauta.....	Idem.	Solar.	Idem.	Id.	128	en idem idem.....	782
Mariano Ordovás.....	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	131	en 15 idem idem.....	358
Benito Girauta.....	Idem.	Campo.	Idem.	Id.	136	en 19 idem idem.....	472'50
Clemente Boli.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	137	en idem idem.....	804
Apolonio Serrano.....	Idem.	Casa.	Villalba.	Id.	139	en 21 idem idem.....	46'20
Isidoro Torcal.....	Torres (Calatayud.)	Censo.	Calatayud.	Id.	145	en idem idem.....	46'20
D.ª Pascuala Conde.....	Calatayud.	Id.	Calatayud.	Id.	146	en 3 idem idem.....	135
D. Marcelino Boriolonia.....	Zaragoza.	Campo.	Juslibol.	Id.	26	en 26 idem idem.....	40'60
	San Mateo de Gállego.	Id.	San Mateo de Gállego.	Id.	183		

NOMBRE DEL COMPRADOR.	DOMICILIO.	CLASE y nombre de la finca.	TÉRMINO MUNICIPAL en que radica.	Procedencia.	Libro y folio de la cuenta corriente.	Plazos que adeuda y fecha de sus vencimientos.	IMPORTE de éstos. Ptas. Cts.
D. Joaquín Forcada.....	San Mateo.	Campo.	San Mateo.	Clero.	26	en 26 de Enero de 1888.....	31'50
Eusebio García.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	184	en idem idem.....	51'20
Salvador Tirado.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	185	en idem idem.....	50'80
Joaquín Forcada.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	187	en idem idem.....	40'60
Saturrino Solanas.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	188	en idem idem.....	33'80
Joaquín Forcada.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	189	en idem idem.....	94'50
Saturrino Solanas.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	190	en idem idem.....	110'30
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	191	en idem idem.....	25'40
Joaquín Forcada.....	Idem.	Casa.	Idem.	Id.	192	en idem idem.....	135
D. <sup>a</sup> Dorothea Franco.....	Torres.	Censo.	Villalba.	Id.	7	en 18 idem idem.....	34'10
D. Pablo Lorente.....	Daroca.	Id.	Daroca.	Proprios.	13	en 5 idem idem.....	53'36
Fulgencio Sancho.....	Longares.	Monte.	Longares.	Id.	43	en 28 idem idem.....	176
Simon Garcés.....	Luesia.	Dehesa.	Luesia.	Id.	73	en 10 idem idem.....	550
Gabriel Lastrada.....	Idem.	Id.	Zuera.	Id.	167	en 11 idem idem.....	1.050
José Jimeno.....	Quinto.	Id.	Pina.	Id.	168	en 22 idem idem.....	3.780
El mismo.....	Idem.	Id.	Idem.	Id.	169	en idem idem.....	6.862'50
D. <sup>a</sup> Maria Roy.....	Paracuellos.	Mejana. Censo.	Paracuellos de la Ribera.	Id. Beneficencia.	7	en 11 idem idem.....	29'76

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

Secretaria general.—Estudios privados.

De conformidad con lo prevenido por los Reales decretos de 22 de Noviembre de 1883 y 5 de Febrero de 1886, y en la Real orden de 7 de Abril de este último año, los que aspiren á verificar las pruebas necesarias para dar validez académica á estudios hechos privadamente de las enseñanzas establecidas en esta Universidad para todas las facultades y carreras del Notariado, Practicantes y Matronas, deberán presentar en los respectivos Negociados de esta Secretaria general, dentro de los 10 primeros días del mes de Enero próximo, de doce á dos de la tarde, instancia firmada por el mismo interesado y dirigida al Ilmo. Sr. Rector, expresando en ella su nombre y apellidos, su naturaleza, edad y domicilio en esta ciudad, y las asignaturas ó semestres de enseñanza de que deseen sufrir aquellas pruebas, y exhibiendo la cédula personal corriente.

Dentro del expresado término los interesados presentarán además tres vecinos de esta capital que identifiquen su persona y harán el pago de los derechos establecidos para cada caso, advirtiéndole que la mitad de los que se satisfacen en la enseñanza oficial y que corresponden al Estado, los abonarán en papel de pagos, y por entero y en metálico lo concerniente á los derechos de examen y á los de instrucción de expediente.

Los que hubieren presentado los tres testigos para la identificación en convocatorias anteriores, estarán dispensados de efectuarlo, siempre que citen en la instancia la época en que lo hicieron.

Los que soliciten verificar las pruebas de asignaturas que constituyen el primer curso ó semestre de facultad ó carrera, acompañarán á la instancia, para que pueda autorizarse el examen, los documentos que se exigen para la enseñanza oficial y los que hayan comenzado en otra Universidad, deberán tenerlo acreditado en el plazo antedicho por medio de la certificación académica oficial que oportunamente habrá de solicitarse por el interesado de la Escuela correspondiente.

Los alumnos de la enseñanza oficial que deseen dar validez académica á estudios hechos privadamente, presentarán la renuncia de su matrícula hasta el 31 del actual, de conformidad á lo dispuesto en la orden de 25 de Octubre último.

Los exámenes tendrán lugar en la segunda quincena del referido mes de Enero, en los días que los Sres. Decanos de las Facultades y Profesores de la enseñanza de Practicantes y Matronas designen, los cuales serán anunciados en los tablones de edictos de esta Escuela; y por último, no serán admitidos instancias después de transcurrido el plazo señalado, ni se tramitarán los expedientes de los aspirantes que no hayan llenado todos los requisitos que les corresponde.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Vice-rector se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 20 de Diciembre de 1887.—El Secretario general, Vicente Santandreu Herrando.

Zaragoza 13 de Diciembre de 1887.—El Administrador, Joaquín Berned.

## SECCION SETIMA.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

## Ateca.

D. Pedro Rebuelta, Abogado, Juez municipal, ejerciente funciones del de instrucción por ausencia del propietario en uso de licencia:

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Gil Esteban Garrigo, vecino de Pozuel de Ariza, en la causa criminal seguida contra el mismo sobre hurto, se sacan á la venta en pública licitación los bienes siguientes, sitos en los términos del referido pueblo:

1.º Mitad de una finca indivisa, secano, de tercera clase, y cabida toda ella de dos hanegadas, situada en la viña la Rambla, que confronta al E. con Dionisio Rodríguez, al S. con barranco, al O. con camino y al N. con Braulio Santamaría: tasada en 160 pesetas.

2.º Otra finca, secano, de dos hanegadas, en la cuesta del Merendadero; linda al E. con Braulio Santamaría, al S. y O. con camino de Bordalba y al N. con cerros: tasada en 185 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Pozuel de Ariza, se señala el día 19 de Enero próximo viniente, á las once de su mañana; advirtiéndose que los títulos de propiedad de las fincas no están corrientes; que se sacan á la venta con rebaja del 25 por 100 del valor de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes del valor por el que se sacan en venta, y que el que quiera interesarse en la subasta habrá de depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor tipo de la misma.

Dado en Ateca á 23 de Diciembre de 1887.—Pedro Rebuelta.—D. S. O., Juan Manuel Gil.

## La Almunia.

D. Carlos Martín Gómez, Juez de primera instancia de La Almunia y su partido:

Por el presente edicto se llama á cuantos se crean con derecho á heredar á D.ª Julia Pelegrín Guevara, de 42 años de edad, religiosa del convento de Santa Lucía, que falleció intestada en la ciudad de Zaragoza el 29 de Setiembre de 1881, para que en el término de 30 días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado á deducirlo en forma legal, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado en autos de abintestato promovido por el Procurador D. Mariano Martínez, en nombre y representación de D. Mariano Pelegrín Guevara, hermano legítimo de la finada, en solicitud de que se le declare heredero de la misma.

Dado en La Almunia á 21 de Diciembre de 1887.—Carlos Martín.—D. S. O., Florencio Moya.

## Pina.

D. Policarpo Trilla, Juez de primera instancia de la villa y partido de Pina:

Hago saber: Que para pago de acreedores se sa-

ca á la venta en pública subasta la finca siguiente:

Una dehesa, sita en los términos de esta villa, partida de las Ardillas; confrontante por Norte con monte común de esta villa, por Mediodía ó Sur con monte de la Almolda, por Este ó Saliente con acampo de las Peñetas de D. Bernardo López y por Oeste ó Poniente con monte común, que tiene una extensión superficial de 598 hectáreas, 98 areas y 87 centiáreas, equivalentes á 1 047 cahices de tierra, de los cuales 922 cahices son de terreno inculto destinado á pastos, y al cultivo de cereales 125 cahices; cuya finca se compone de tres porciones llamadas dehesa de Plano alto ó D. Blasco, en la que existe una paridera ó corral de encerrar ganado dividido en tres departamentos: una caseta para los pastores, una masada que consta de un piso y el firme, un cubierto para albergue de caballerías, una era de pan trillar, un balsete, un pozo en construcción y cuatro sabinas, y las restantes dehesas se conocen con los nombres de Plano bajo ó Charco de la vuelta y Valtravesera, y ha sido tasada toda ella por el tercer perito en discordia, y se subasta en la cantidad de 53.995 pesetas.

Cuya finca la atraviesan la carretera real de Barcelona, el camino de La Almolda y el camino de Castejón y se hace presente:

Que la subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día 12 de Enero próximo viniente, á las once de su mañana.

Que para tomar parte en la subasta hay que depositar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo que sirve para la venta.

Que no se admitirá proposición que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Y que los títulos de posesión presentados estarán de manifiesto en el oficio del actuario, para que puedan enterarse los compradores, todos los días hábiles en las horas de oficina.

Dado en Pina á 19 de Diciembre de 1887.—Policarpo Trilla.—Por su mandado, Vicente Isac.

## PARTE NO OFICIAL.

## ANUNCIOS.

## TESTAMENTARIA DE D. ENRIQUE ORÚS

El día 2 de Enero de 1888 tendrá lugar una reunión general de acreedores en la casa-habitación de D. Juan Entrambasaguas. (Véase el anuncio del BOLETIN OFICIAL del 6 de Diciembre de 1887). (1)

En la alfarería de Roque Soler, en Muel, hallarán los Ayuntamientos toda clase de azulejos de numeración con perfección y baturatura. (1)

IMPRESA DEL HOSPICIO.